

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA		
REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTES ESCENICAS SEGÚN LEY 1493 DE 2011		
LISTA DE CHEQUEO		
Solicitante:		
Evento:	No. de Resolución:	Fecha:
Lugar fecha y Hora:	Fecha de revisión:	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
A	Solicitud por escrito señalando la descripción del evento, incluyendo horario de funciones y capacidad en número de sillas del lugar donde se celebra el evento, el aforo total, el aforo correspondiente por categorías si se presentan (General, Palco, Platea, VIP, etc.) y el valor individual de la boletería para dicho evento, así como el número total de boletería de cortesía autorizada, o especificar si el mismo será de carácter gratuito.	
B	Si es persona jurídica, Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación máxima de un mes de acuerdo a la fecha en la que se llevará a cabo el espectáculo público.	
C	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. (Operador, Productor y/o Empresario)	
D	RUT o NIT expedido por la Dian, con una antelación de máximo un mes de acuerdo a la fecha en la que se llevara a cabo el espectáculo público.	
E	Paz y Salvo de los derechos de autor, en caso de que exista ejecución pública de música. Si el certificado de paz y salvo de derechos de autor es expedido por intermedio de recaudadores de la gestión individual o diferente; deberá estar acompañado de las autorizaciones, constancias y comprobantes de pago de derechos de autor provenientes de titular de la obra, individualizando el repertorio de obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas o fonogramas administradas por el gestor individual y se acredite que él mismo es titular o representante del titular de tales obras o presentaciones. (En caso no realizar interpretación y/o reproducción de piezas fonogramas, sujetas a registro, aportar documento informando).	
F	Copia de contrato suscrito con el artista o representante legal, si es del caso. (En caso de ser extranjero copia de la visa de trabajo)	
G	Contrato de arrendamiento del sitio donde se va a realizar el espectáculo público o documento de autorización del propietario del inmueble.	
H	Categorización de Evento según Decreto 3888 del 10 de octubre de 2007, emitido por la oficina Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.	
I	Constancia de la entidad prestadora del servicio de primeros auxilios y ambulancia, el cual debe estar acorde al número de asistentes, horario y tipo de evento, previa coordinación y aval de la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres. (Antes de adelantar este trámite, se debe coordinar con la actividad del riesgo y desastres los aspectos de seguridad y requerimientos específicos para el evento)	
J	Concepto por la oficina Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.	
K	Concepto del Departamento Administrativo de Planeación de Armenia que acredite el cumplimiento de las normas de ubicación del escenario y el uso del suelo permitido.	
L	Concepto de la Corporación Autónoma Regional del Quindío que certifique el cumplimiento de las normas referentes a la intensidad auditiva y las condiciones ambientales definidas por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y demás normas aplicables sobre la materia.	N/A



R-DF-SGI-001 V1 28/10/2024

Cr. 16 No* 15-28 Armenia Q – CAM Piso PP, C. P. 63000
Contacto: Tel-(6) 7417100 Ext 202 - Correo Electrónico: gobierno@armenia.gov.co

M	Certificado Secretaría de Salud donde se verifique el cumplimiento de las condiciones sanitarias, según la legislación vigente.	
N	Certificado de inscripción como productor ocasional o permanente expedido por el Ministerio de Cultura.	
Ñ	Código PULEP del evento	
O	Paz y salvo contribución parafiscal expedida por el Ministerio de Cultura	
P	Acreditación por parte de los productores ocasionales sobre el cumplimiento de la Contribución Parafiscal Cultural presentando una póliza de cumplimiento en el caso que el valor individual de la boletería exceda el monto de 3UVT's	
R	Constancia de prestación del servicio de logística expedida por una entidad especializada en la materia, especificando el número de personas que participarán las cuales deberán estar debidamente identificadas.	

Los invitamos a revisar la página www.armenia.gov.co donde encontrara un link con toda la información de la Ventanilla Única de Registro y Atención a los Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.

No es viable la colocación de publicidad sin antes haber obtenido la debida autorización por parte del departamento administrativo de planeación municipal (Ley 140 de 1994).

Si van a cerrar vías, realizar desfiles o alboradas, deben anexar la certificación de la secretaria de tránsito y transporte de armenia.

El empresario u organizador del espectáculo público, deberá vender los productos conforme a la regulación de precios establecida en el mercado, evitando así la especulación de precios.

Concepto previo según decreto 3888 del 10 de octubre de 2007: reviso:



R-DF-SGI-001 V1 28/10/2024



Cr. 16 No* 15-28 Armenia Q - CAM Piso PP, C. P. 63000
Contacto: Tel-(6) 7417100 Ext.202 - Correo Electrónico: gobierno@armenia.gov.co